

CLUB DE FÚTBOL MONEIBA DE EL HIERRO	500,00 €
CLUB DE TAEKWONDO GIMNASIO ABREU EL HIERRO	500,00 €
CLUB DE ARTLETISMO PRINCESA TESEIDA	300,00 €

Asimismo se hace saber que los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del TRLRHL citado, y por lo motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno Corporativo.

Si transcurriera el citado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo adoptado inicialmente.”

En El Pinar de El Hierro, a 6 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, Juan Miguel Padrón Brito.

## PUERTO DE LA CRUZ

### Área de Alcaldía

#### Unidad de Administración General

### A N U N C I O

**5774**

**114649**

Teniendo previsto el disfrute de parte de su periodo anual de vacaciones la concejala delegada genérica del Área de Gestión Económica, Gestión Socio Cultural y Nuevas Tecnologías, D.<sup>a</sup> Sandra Rodríguez González, durante los días 6 al 19 de septiembre de 2016, ambos inclusive, el Sr. Alcalde-Presidente, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con esta fecha ha resuelto avocar las competencias delegadas en la citada concejala delegada genérica, competencias que serán asumidas por la propia Alcaldía-Presidencia.

Puerto de la Cruz, a 6 de setiembre de 2016.

El Secretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.

## SAN ANDRÉS Y SAUCES

### A N U N C I O

**5775**

**115896**

Extracto de la resolución de fecha 13 de julio, de la Alcaldía, por la que se convocan subvenciones en materia de ayudas individuales a personas con discapacidad, correspondientes al año 2016.

BDNS (Identif.): 316866.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://w.w.w.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Personas que ostenten la condición legal de minusválido o reconocidos como tales en la forma prevista en el R.D. 1971/99 de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

Segundo. Objeto:

Las ayudas individuales para personas con discapacidad, encaminadas a atender el estado, situación de necesidad o hecho en que se encuentra o soporta el destinatario como consecuencia de su discapacidad, y que afecten a su autonomía personal, social y económica, con el fin de lograr su normal desarrollo humano o social.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases específicas para la concesión de prestaciones económicas en el área de servicios sociales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 176, de fecha 5 de septiembre del año 2008.

Cuarto. Cuantía:

Se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2310.48000, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Andrés y Sauces, a 9 de septiembre de 2016.

El Alcalde.

**A N U N C I O****5776****115901**

Extracto de la resolución de fecha 13 de julio, de la Alcaldía, por la que se convocan subvenciones en materia de ayudas individuales a tercera edad, para el año 2016.

BDNS (Identif.): 316887.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://w.w.w.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Personas que tengan 60 años cumplidos en el momento de presentar la solicitud.

Segundo. Objeto:

Las ayudas individuales para la tercera edad, encaminadas a atender el estado, situación de necesidad o hecho en que se encuentra o soporta el destinatario

como consecuencia de su edad, y que afecten a su autonomía personal, social y económica, con el fin de lograr su normal desarrollo humano o social.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases específicas para la concesión de prestaciones económicas en el área de servicios sociales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 176, de fecha 5 de septiembre del año 2008.

Cuarto. Cuantía:

Se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2310.48000, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Andrés y Sauces, a 9 de septiembre de 2016.

El Alcalde.

**SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA****O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo****Servicio de Gestión Financiera,  
Presupuestaria y Tesorería****A N U N C I O****5777****116387**

Transcurrido el plazo de quince días hábiles durante el cual ha permanecido expuesto al público el expediente de Modificación de Presupuestaria del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo nº 3/2016 en modalidad de transferencia de crédito, por importe de noventa y un mil ochocientos ochenta y ocho euros con cuarenta y un céntimos de euro (91.888,41€), aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de julio de dos mil dieciséis, en el punto 3.2 del Orden del Día, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al artículo 169 del mismo texto legal, se considera definitivamente aprobado el referido expediente, conforme al siguiente resumen:

**TRANSFERENCIA NEGATIVA**

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
200 15100 500	Fondo de Contingencia	91.888,41€
<b>TOTAL</b>		<b>91.888,41€</b>